COMANDO DE LA FUERZA AEREA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4

Jefatura

ACLARACION N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE KITS DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE BOTALONES DE COLA DE HELICÓPTEROS UH-1H (PRIMER LLAMADO PLURI ANUAL)" AD-REFERENDUM I.D. N° 265.723.

Ñu Guazú, 03 de febrero de 2014

Señores

Presente

La Unidad Operativa de Contratación Nº 4 de la Fuerza Aérea Paraguaya, se dirige a ustedes, en atención al Procedimiento de Licitación Pública Nacional FAP Nº 05, para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE BOTALONES DE COLA DE HELICÓPTEROS UH-1H (PRIMER LLAMADO PLURIANUAL)" AD-REFERENDUM, a los efectos de remitir la Aclaración Nº1 sobre consultas realizadas por posibles oferentes.

Consulta 1: En el punto: (b) experiencia y capacidad técnica.

Inciso (b). Se solicita habilitación del personal técnico para trabajos, en helicópteros UH-1H. Inciso (c), Se solicita experiencia del soporte técnico experiencia en trabajos estructurales en UH-1H.

Tanto en el inciso (b) como en el inciso (c) se solicitan que el personal técnico como el OMA o CMA estén habilitados y posean experiencia para trabajos de modificación estructural de helicópteros UH-1H, el cual es una designación militar del helicóptero Bell 205. Siendo el soporte técnico una organización aeronáutica del ámbito civil la habilitación que posee es para helicópteros Bell 205 que es el mismo que el UH-1H. Considerando la equivalencia que existe entre estas dos aeronaves por la propia fábrica son válidas y que en todos los países de la región se aplican estos mismos criterios, consultamos si esta habilitación se podrá considerar como válida por la convocante ya que en nada afectaría en la calidad del servicio a ser prestado.

Respuesta 1: La habilitación en helicópteros Bell 205 será considerada válida.

Consulta 2: Ítem (e) Inspecciones y pruebas en etapas de evaluación.

Inciso (b) Experiencia documentada como piloto de pruebas de helicópteros UH-1H acreditada por el Ejército de los EE.UU.

Nuestra consulta es: ¿pilotos civiles habilitados para aeronaves civiles equivalentes a los UH-1H podrían realizar estas pruebas?

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA * UOC. Nº 4 *

COMANDO DE LA FUERZA AEREA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4

Jefatura

Respuesta 2: La acreditación y/o habilitación como piloto de vuelo de prueba de mantenimiento para aeronaves civiles equivalentes al UH-1H será considerada válida, si se ajusta a lo descripto en el Manual de Política y Procedimientos de Administración y Mantenimiento de Equipo Aeronáutico (TM 1-1500-328-23); y, al Reglamento de Vuelo (AR 95-1).

El Manual de Política y Procedimientos de Administración y Mantenimiento de Equipo Aeronáutico (TM 1-1500-328-23) de la *Aviación del Ejército de los EE.UU (US ARMY AVIATION)*, donde, en la Sección III - Vuelo de Prueba de Mantenimiento y Chequeos Operacionales, dice:

"3-3 Realización del Vuelo de Prueba de Mantenimiento: Para asegurar que los vuelos de prueba sean conducidos apropiadamente, solo aviadores graduados del Curso de Vuelo de Prueba de Mantenimiento, o que han calificado como se indica a continuación, serán seleccionados para efectuar los vuelos de prueba de mantenimiento…"

a. "Los vuelos de prueba de mantenimiento se realizarán con una tripulación mínima de vuelo según lo prescrito en el manual del operador de la aeronave aplicable (-10). Los vuelos de prueba de mantenimiento deben ser realizadas dentro de los límites operacionales y restricciones prescritos en el manual correspondiente (-10)…"

(1) "Solo los aviadores que han completado todos los requerimientos establecidos en el AR 95-1 realizarán los vuelos de prueba de mantenimiento de alas rotativas."

El Reglamento de Vuelo (AR 95-1) en su Capítulo III - Mantenimiento de aeronave, en su punto 3-19. Vuelos de prueba de mantenimiento, establece que:

a. "Los vuelos de prueba de mantenimiento se conducirán según el TM 1-1500-328-23."

b. …

c. "Los aviadores que efectúan vuelos de prueba de mantenimiento deben estar calificados y vigentes". (Referencia: AR95-1/ Capítulo IV - Entrenamiento/ Sección II - Miembros de tripulación de vuelo/ 4-29. Piloto de prueba de mantenimiento…").

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC. Nº 4

PATRICIO RENAN BOGADO MILICHI
My DCEM – JEFE UOC Nº 4